



DECRETO Nº 1749/25

San Martín de los Andes, 03 JUL 2025

VISTO:

El expediente 05001-254/2024, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado en el "Visto" obran antecedentes de la intervención de la Secretaria de Desarrollo Humano, para dar urgente solución a la situación de vulnerabilidad de la Sra. Bibiana Alicia Pérez, DNI: 29.463.929.

Que esta situación que atraviesa este grupo familiar, compuesta por la Sra. Bibiana Alicia Pérez y sus tres hijos menores de edad, imposibilita afrontar el pago de la deuda generada con el Ente Provincial de energía eléctrica.

Que a la actualidad la familia no se encuentra conectada a la red de gas natural y se calefacciona con electricidad y por ese motivo las facturas de consumo son altísima y los ingresos del grupo familiar son inestables e insuficientes para la cobertura de sus necesidades.

Que la Ordenanza 12.904/20, establece que el monto a otorgar por la Municipalidad en calidad de ayuda económica, para atender a personas en situación de vulnerabilidad socio-económica no podrá exceder el cincuenta por ciento (50%) del monto del salario mínimo vital y móvil a calcularse al momento de su otorgamiento; y en situaciones de Violencia de género, no podrá exceder, en cada caso, el cien por ciento (100%) de dicho salario mensualmente.

Que es necesario en forma excepcional, asistir al Sra. Bibiana Alicia Pérez, DNI: 29.463.929, para afrontar el pago de la deuda generada con el Ente Provincial de energía eléctrica (E.P.E.N) por un monto de pesos dos millones seiscientos catorce mil setecientos sesenta y cinco con ochenta y seis centavos 86/100 (\$2.614.765,86.-).

Que a criterio del Departamento Ejecutivo existen sobradas razones para expedirse a favor del otorgamiento de una ayuda económica en forma extraordinaria para hacer frente a gastos de la familia y mejorar su calidad de vida.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: OTORGUESE AD REFERENDUM del Concejo Deliberante una ayuda económica en forma excepcional, por un valor de pesos dos millones seiscientos catorce mil setecientos sesenta y cinco con ochenta y seis centavos (\$2.614.765,86.-) a la Sra. Bibiana Alicia Pérez DNI: 29.463.929 para ser abonado en el mes de Julio del 2025 la deuda generada según recibo N°0000-04725499 del Ente de energía Eléctrica (E.P.E.N).

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Estadísticas y Presupuesto, **IMPÚTESE** a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: REMITASE el presente Decreto al Concejo Deliberante, en el marco de las previsiones del Artículo 71 de la Carta Orgánica Municipal.

MPyC Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes

Prof. Escobar Nicolás
Secretario Desarrollo Humano
Municipalidad S.M. Andes

Dr. Carlos Scazzoli
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes